



Sello Cuarto, 10. m. de Año de 1639

Sello Quarto, 10. m. de Año de 1639
 DE LOS SEÑORES DON ALONSO DE ARANDA Y
 DON JUAN DE SAINZ DE ARANDA Y
 DON JUAN DE SAINZ DE ARANDA

que como vivienda ordinaria casa de arena
 o domicilio en esta parte que la andeg
 gar allí se breves, se dices a la prudencia cubas
 ones de omni lo a sustare. Dalos señores
 de barones titulados seledios lo que
 ande Paz en la fabrica de uerbos adon de he
 nen el titulo Principal de uerbas o fuebre la
 cabeza de uerbos des de la fance en la
 Partida del Lugar y dicias al lugar de sal
 paz se tanto y al titulado tanto esto uer
 chen de no sena san do se en Madrid lo
 qual se cobran des de la Corte por el ministro o
 ministros que sumas señalare y pagandole
 miera lo que se cobraron o en el Lugar don
 de se cobraren o en otras Partes don de
 cobran las ditas

Tambien dice sumas que tenen
 mucho ay dade con las ditas que
 metam a uerba obraren como se sepona
 de la obligacion de seruir a su Rey don
 que ande seruir entendido que entre los
 seruidos presentes ningunos se exa mas
 agradable que sea buena disposicion a
 Justa memoria y obzancas de todo lo que
 se caxo en lo que se deba facultad
 para en quano se amporax la ditas
 de lo que se queda se proponer para de
 San se mande la paz
 lo que se ordena

Ayuntamiento de Dis leg y mandado de
 nuncias premarcas que se publico en veinte
 y nueve de febrero del año pasado de mill
 e

